



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La nota presentada por Edilteco Sudamericana S.A. en fecha 27 de abril del corriente año, mediante la cual solicita una excepción de tiempo, en cuanto a la presentación de planos de instalaciones y estructuras para la obtención del permiso de edificación.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en dicho documento, la empresa Edilteco Sudamericana S.A. solicita permiso de edificación provisorio para la realización de movimiento de suelos y la construcción de cerco perimetral y cabina de maniobras de EPEC.-

Que en la misma nota, la firma se compromete a no iniciar las obras de fundaciones, montajes estructurales ni instalaciones de la nave industrial Estisol S.A.C.I.F., hasta tanto se cumplimente con la presentación de los planos correspondientes, la designación del responsable técnico y el cálculo estructural.-

Que Edilteco Sudamericana S.A. acompañó la nota con la Resolución N° 00000091/2022 bajo el Expte 0517-026501/2022 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Córdoba, por la cual se aprueba el aviso de proyecto presentado por la firma y se otorga la Licencia Ambiental de la obra "Nave Industrial Estisol S.A.C.I.F." que se proyecta sobre 4 fracciones de terreno designadas catastralmente como lotes 13-03-528677-401781, 13-03-528659-401819, 13-03-528641-401767 y 13-03-528624-401716 en el loteo industrial ubicado sobre colectora Ruta 19.-

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 11.253**



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694

Artículo 1º: OTORGUESE, por la presente Ordenanza, el permiso de edificación provisorio a la firma Edilteco Sudamericana S.A., para la realización exclusiva del movimiento de suelos y construcción del cerco perimetral y cabina de maniobras de EPEC sobre 4 fracciones de terreno designadas catastralmente como lotes 13-03-528677-401781, 13-03-528659-401819, 13-03-528641-401767 y 13-03-528624-401716 en el loteo industrial ubicado sobre colectora Ruta 19.-

Artículo 2º: HACER SABER a la firma Edilteco Sudamericana S.A. que deberá abstenerse la construcción y/o instalación de todo tipo de estructura, así como iniciar las obras de fundaciones, montajes estructurales ni instalaciones de la nave industrial Estisol S.A.C.I.F., hasta tanto se cumplimente con la normativa vigente.-

Artículo 3º: COMUNIQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 11 días del mes de mayo de 2022.-


Lic. Valeria S. Sartori
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


Silvana González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


NICOLAS ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MIGUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS